DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES
FECHA LÍMITE DE PAGO: 31 Dic 2024

FECHA DE EMISIÓN: 03 May 2024

RECIBO: 240500151380

CONTRIBUYENTE

Contribuyente:	FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO	**Identificación:**	N	900295857	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	**Cant. De Actos**	175,000,000		**240500151380**
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**			**Fecha Del Contrato:** 03 May 2024

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA 'A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS'	(175,000,000x1/100)	$ 1,750,000
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(175,000,000x2/100)	$ 3,500,000
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(175,000,000x2/100)	$ 3,500,000
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(175,000,000x2/100)	$ 3,500,000
900	DERECHO DE SISTEMATIZACION	(37,518)	$ 37,518
		TOTAL	**$ 12,287,518**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES
FECHA LÍMITE DE PAGO: 31 Dic 2024

FECHA DE EMISIÓN: 03 May 2024

RECIBO: 240500151380

GOBERNACIÓN

Contribuyente:	FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO	**Identificación:**	N	900295857	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	**Cant. De Actos**	175,000,000		**240500151380**
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**			**Fecha Del Contrato:** 03 May 2024

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA 'A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS'	(175,000,000x1/100)	$ 1,750,000
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(175,000,000x2/100)	$ 3,500,000
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(175,000,000x2/100)	$ 3,500,000
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(175,000,000x2/100)	$ 3,500,000
900	DERECHO DE SISTEMATIZACION	(37,518)	$ 37,518
		TOTAL	**$ 12,287,518**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES
FECHA LÍMITE DE PAGO: 31 Dic 2024

FECHA DE EMISIÓN: 03 May 2024

RECIBO: 240500151380

BANCO

Contribuyente:	FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO	**Identificación:**	N	900295857	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	**Cant. De Actos**	175,000,000		**240500151380**
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**			**Fecha Del Contrato:** 03 May 2024

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA 'A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS'	(175,000,000x1/100)	$ 1,750,000
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(175,000,000x2/100)	$ 3,500,000
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(175,000,000x2/100)	$ 3,500,000
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(175,000,000x2/100)	$ 3,500,000
900	DERECHO DE SISTEMATIZACION	(37,518)	$ 37,518
		TOTAL	**$ 12,287,518**

(415)7709998329720(8020)240500151382(3900)0001750000(96)20241231

(415)7709998318489(8020)240500151383(3900)0003500000(96)20241231

(415)7709998124714(8020)240500151384(3900)0003500000(96)20241231

(415)7709998252103(8020)240500151385(3900)0003500000(96)20241231

(415)7709998571679(8020)240500151381(3900)0000037518(96)20241231

Señores cajero y contribuyente verifiquen que el valor del pago sea igual al valor total de la factura.

BANCO DE BOGOTA, BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA , BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA SA

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría Privada

ACTA DE INICIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 003 del 27 de febrero de 2024

CONVENIO N°	003 del 27 de febrero de 2024
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA	FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO – FUNDARTED Nit: 900.295.857-5. R.L. ALFONSO RAFAEL MOLINA BLANCO, C.C. No. 1143455307
SUPERVISOR	**ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ** Secretaria Privada Gobernación de Bolívar
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA XXXIX VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2024 .
VALOR	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($385.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (7) DÍAS

En el municipio de Turbaco a los 28 días del mes de febrero de 2024, siendo las 8:00 a.m. sereunieron en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental, la doctora ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ, en su condición de Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar y Supervisora en la ejecución del Convenio 003 de 2024 y ALFONSO RAFAEL MOLINA BLANCO identificado con C.C. No. 1143455307, en su condición de representante legal de la FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO – FUNDARTED Nit: 900.295.857-5, con el propósito de suscribir un acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que se surtió con la expedición del registro presupuestal N° 202400297 del 27 de febrero de 2024 y con la aprobación de la pólizas de garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual N° 85-44-101127618 y 85-40-101058330, respectivamente expedidas el día 28 y 27 de febrero de 2024 por la Aseguradora Seguros del Estado.

Con la suscripción del presente acta: La FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO – FUNDARTED la ESAL se compromete a: 1) Corregir como asegurado de ambas garantías al DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y no a la Gobernación como aparece en las pólizas: 2) Prorrogar las póliza de garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, por un día más, como se indica a continuación:

AMPAROS	VALOR	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	$57.750.000	27 de febrero al 06 de julio de 2024
Calidad del servicio	$57.750.000	27 de febrero al 06 de julio de 2024
Anticipo	$175.000.000	27 de febrero al 06 de julio de 2024
Salarios y prestaciones sociales	$19.250.000	27 de febrero al 06 de marzo de 2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	$130.000.000	27 de febrero al 06 de marzo de 2024

Se firma por las partes a los 28 días del mes de febrero de 2024

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ Secretaria Privada Supervisora Decreto 049 de 2024	**ALFONSO RAFAEL MOLINA BLANCO** C.C. No. 1143455307, R.L FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO – FUNDARTED Nit: 900.295.857-5

Barranquilla, 28 de Febrero de 2024

Señor

A QUIEN CORRESPONDA

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO identificado con Nit No 900295857 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	692-000026-65	2024/02/28	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
Para confirmación de la información estamos ubicados en la CALLE 79 N° 50 - 71 Oficina Bancolombia ALTO PRADO Tel:3850752

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Barranquilla - Of. 692 Alto Prado
Asesor Pyme
Cédula Nº 1049241114.

DAYANA CORTINA VEGA
ASESOR PYME
SUCURSAL ALTO PRADO

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NIT 900.295.857-5

CARMEN VARGAS AVILA, Tarjeta Profesional 70667 actuando en calidad de Revisor Fiscal de la Fundación Arte Para el Desarrollo- FUNDARTED, identificada con Nit. 900.295.857-5.

CERTIFICA QUE:

La Fundación Arte para el Desarrollo, con calificación tributaria de Contribuyente del Régimen Tributario Especial código 4 según registro único tributario, con sede social en la ciudad de Barranquilla, NO estamos inscritos en Cartagena como responsable de Impuesto de Industria y comercio y en nuestra ciudad NO estamos obligados a declarar ni pagar este impuesto.

Por lo antes anunciado, muy comedidamente le solicito; NO practicar retención en la fuente a Título de Industria y comercio.

Se expide la siguiente a los tres (3) días del mes de abril (4) del 2024 a solicitud del interesado.

Atentamente,

CARMEN VARGAS DE AVILA
REVISORA FISCAL
T.P. 70667-T

FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO "FUNDARTED"
DIR: CALLE 93 #43-41
TEL: 3016509720
CORREO: ADMINISTRACION@FUNDARTED.ORG
BARRANQUILLA - ATLANTICO

FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO

Nit 900.295.857-5
Calle 93 No. 43-41 Tel.: 3091198 Ext 8

Factura electrónica de venta
No. FART89

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR **NIT No. :** 890480059-1 **DIRECCION :** CARR CARTAGENA-TURBACO KM3 SEC EL CORTIJO BAJ **TELEFONO :** **CIUDAD :** TURBACO **PAIS :** Colombia	**07/03/2024**	**$ 175.000.000,00**
	VENDEDOR	
	-	
	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
	22/03/2024	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
CS999	1ER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL CONVENIO REPC-ESAL-001-2024 DENOMINADO: AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES, ATRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA XXXIX VITRINA TURISTICA DE ANATO 2024"	1 und	$ 175.000.000,00		$ 175.000.000,00

NRO. ITEMS FACTURADOS: 1

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC # 1	Vence: 22/03/2024	$ 175.000.000,00

VALOR (en letras) : CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS

OBSERVACIONES

Persona jurídica y asimiladas, Régimen común ó régimen especial, Agente retenedor (puede practicar retención) y Entidad no contribuyente (no se le debe hacer retención)
Factura a crédito, plazo hasta 22/03/2024.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:
I4VyK6cD1mtz9809MzMWlWfO4jbCQaMZwKVQiwFQP/KV4S4LXY3F615dZHBt+YIgwXGDPPr+5llxwxMH+ILxbfVqRlJQffwPD+yxqmmydGLQgOvWWFWaTC
SBPipn3lvNfwkSVe5lJDbF6zIfgYrINv3b15caZMIqz+ogfx2hOxImr4gzl07Ro9VzT8n2718hM2T2YwoXsPNKKYOtC7sEiAH8Y/zFlkuf2RgDzYg50rCIhN6MsL1cyb
4kjjsjyahqpQkSwsIevjp/1xtWdn+QcKMP3zC3XWsvsUB+iny4GgE8JewF4zuGdNozPi2gYIJXXew7i8WXDKEW+wHyvlAlDQ==

CUFE: 95f0ef2c4c5d2b8cde3193ce21965dffe299186fbdd179444deacdcf0163a2a3fd058a2e86722852e80b2f534a70d037
Fecha emisión: 2024-03-07 15:03:48 **Fecha validación DIAN:** 2024-03-07 15:03:52-05:00
Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

Resolución DIAN: 18764052160234. Prefijo: FART. Rango: 60 al 100. Vigencia: 21/07/2023 hasta 21/07/2024.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14854829826

(415)7707212489984(8020) 000001485482982 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 5 8 5 7	5	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDARTED

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CL 93 43 41

42. Correo electrónico administracion@fundarted.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 6 5 0 9 7 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 9 0 4 2 7	9 0 0 8	2 0 0 9 0 4 2 7		9 0 0 2	9 0 0 4		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 25 / 12 : 48: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MOLINA BLANCO ALFONSO RAFAEL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854829826

(415)7707212489984(8020) **000001485482982 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 5 8 5 7	5	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 0	1 3
73. Fecha	2 0 0 9 0 3 0 1	2 0 1 8 0 4 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 6 2 3	2 0 1 8 0 4 2 5
77. No. Matrícula mercantil	9 0 0 0 0 1 0 0 8 8	9 0 0 0 1 0 0 8 8
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 0 3 0 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 2 2 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854829826

(415)7707212489984(8020) **000001485482982 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 5 8 5 7	5	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 4 3 4 5 5 3 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOLINA	BLANCO	ALFONSO	RAFAEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 4 3 1 1 9 2 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BETANCOURT	CASTELLANOS	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854829826

(415)7707212489984(8020) **000001485482982 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 5 8 5 7	5	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 0 8 2 2 7 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SUAREZ	JULIO	VALENTINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 5 1 7	2 0 2 1 0 8 1 7

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 1 6 4 9 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHAHIN	MEBARAK	TONNY	MARTIN KORSAKOF

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 5 1 7	2 0 1 8 0 4 2 0

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 1 5 1 6 3 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARIZA	MADROÑERO	DARIO	FRANCISCO GUAJIRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 5 1 7	2 0 1 8 0 4 2 0

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 2 4 8 5 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PALACIO	SORACA	JOSE	RAFAEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 5 1 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 1 6 2 0 0 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VECINO	VILLARREAL	JOSE	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 5 1 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854829826

(415)7707212489984(8020) **000001485482982 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 5 8 5 7	5	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 1 6 4 3 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
URIBE	ALVAREZ	EDUARDO	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 5 1 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 0 8 3 7 0 8 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PADILLA	ROMERO	JOHANA	PAOLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 1 2 8	2 0 2 1 0 8 1 3

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 3 4 5 5 3 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOLINA	BLANCO	ALFONSO	RAFAEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 8 1 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854829826

(415)7707212489984(8020) **000001485482982 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 5 8 5 7	5	Impuestos de Barranquilla 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 5 0 1 9 5 3		7 0 6 6 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VARGAS	AVILA	CARMEN	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 0 0 0 2 1 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 9 5 6 4 1 0 3		1 6 6 4 9 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DE LA HOZ	CONTRERAS	IRIS	DEL CARMEN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 2 0 2 1 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 003 DE 2024

CERTIFICA QUE:

ASOCIADO:	FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO – FUNDARTED
NIT.	900.295.857- 5
Representante Legal	ALFONSO RAFAEL MOLINA BLANCO C.C. 1.143.455.307
Contratante	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR NIT. 890.480.059-1
Supervisor del Convenio	ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ, Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar.
Objeto	"AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA XXXIX VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2024"
Valor	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($385.000.000).
VALOR DEL APORTE DEL DEPARTAMENTO EN EL CONVENIO:	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($350.000.000)
VALOR APORTE ESAL EN EL CONVENIO:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($35.000.000)
Plazo de Ejecución:	Siete (07) días
Apropiación Presupuestal:	Registro Presupuestal No. 202400297 del 27 de febrero de 2024
a)Anticipo	PRIMER DESEMBOLSO: Por concepto de anticipo equivalente al 50% del valor del aporte del DEPARTAMENTO, esto es, la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($175.000.000,oo), con la suscripción del convenio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
b) Estado del contrato:	En ejecución. La ejecución del objeto del Convenio se inició el día 28 de febrero de 2024. Validados los soportes entregados, el asociado ha cumplido con los requisitos de perfeccionamiento del convenio. Con respecto a la verificación de cumplimiento de pago al día de los aportes de seguridad social integral y parafiscales por parte del asociado se emite certificación por parte del Revisor Fiscal del asociado, donde consta que se encuentra a paz y salvo, con los pagos al sistema de

	seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales.
Recaudos por Impuestos, Contribuciones, Gravámenes y/o tasas:	Queda pendiente a cargo de la Secretaria de Hacienda, realizar la liquidación y descuentos pertinentes al Contratista en virtud del contrato, de lo cual debe quedar la evidencia en el expediente contractual a cargo del supervisor del contrato. Contribución Especial, Contribución al Deporte, Universidad de Cartagena, Prodesarrollo, Proancianato, Procultura. Retención en la fuente y demás a que haya lugar.
Valor a pagar por Concepto de desembolso N°1.	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($175.000.000,oo) De acuerdo a la cláusula Quinta del contrato que establece "*Un PRIMER DESEMBOLSO: Por concepto de anticipo equivalente al 50% del valor del aporte del DEPARTAMENTO, esto es, la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($175.000.000,oo), con la suscripción del convenio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución"* (Valor global pactado al que se le descontara las sumas debidas por impuestos y/o gravámenes)

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Turbaco, Departamento de Bolívar, a los treinta (30) días del mes de abril de 2024.

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Nit 890480059-1
Secretaría de Hacienda

Compromiso Presupuestal No. 202400297

Fecha expedición: 27/02/2024 **Valor:** 350.000.000,00

Valor en letras: Trescientos Cincuenta Millones Pesos M/Cte.
Objeto: AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA XXXIX VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2024
Observaciones:

Tercero 900295857 FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO - ALFONSO RAFAEL MOLINA BLANCO - JURIDICO
Documento CONVENIO DE ASOCIACION **Nro.** 202400003 **Fecha** 27/02/2024 **Nro. Int.** 2
Duración 7 dias
Forma pago un anticipo del 50% y un segundo desembolso al finalizar la ejecucion correspondiente al 50% restante
Nro. Disponibilidad Pptal: 88

Rubro presupuestal	Fuente Financiación	Dependencia Ejecutora	Proyecto	Valor
2.3.2.02.02.009.0139-servicios para la comunidad, sociales y personales- Fortalecimiento de las estrategias de promoción y mercadeo de los destinos turísticos participación en la XLIII VITRINA turística ANATO y la visibilización del Departamento de Bolívar	1-ICLD	09-SECRETARIA DEL INTERIOR	2024002130017 FORTAI	350.000.000,00

Código CPI	Nombre CPI	Código CPC	Nombre CPC
3502046	Servicio de promocion turistica	85560	Servicios de promocion turistica y de informa

FIRMADO

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
02460369151933-1697698-003185001

Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

La suscrita Secretaria Privada de la Gobernación del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas mediante decreto 049 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y la FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO – FUNDARTED, identificada con número de Nit: 900.295.857-5, Representada legalmente por ALFONSO RAFAEL MOLINA BLANCO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1143455307, suscribieron el Convenio de Asociación N° 003 del 27 de febrero de 2024, que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA XXXIX VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2024

Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del mencionado convenio, la Fundación FUNDARTED, debía constituir a favor del Departamento de Bolívar una garantía, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia con las siguientes características.

COBERTURA			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**
Garantía de Cumplimiento	15% del valor del Convenio	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones generales a cargo de la Esal.
Calidad del servicio	15% del valor del Convenio	Plazo de ejecución del contrato y un año más	Para cubrir a la entidad Estatal, de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio.
Anticipo	100 del valor del anticipo	Plazo de ejecución y cuatro meses más	Para garantizar el buen manejo de los recursos dados en anticipo
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más	Para garantizar el pago a de salarios al personal destinado a la ejecución del convenio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	100 salarios mínimos	Durante el Plazo de ejecución del convenio	Para amparar los daños a terceros

Que de conformidad con las cláusulas quinta y séptima, el plazo de ejecución del convenio 003 de 2024, se pactó en siete (7) días y su valor se pactó en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($385.000.000),** siendo el aporte de la Gobernación la Suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($350.000.000) y el aporte de la ESAL la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($35.000.000)

Que la cláusula décima séptima, señala que son requisitos de ejecución del convenio, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

AMPAROS	VALOR	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	$57.750.000	27 de febrero al 05 de julio de 2024
Calidad del servicio	$57.750.000	27 de febrero al 05 de julio de 2024
Anticipo	$175.000.000	27 de febrero al 05 de julio de 2024
Salarios y prestaciones sociales	$19.250.000	27 de febrero al 05 de marzo de 2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	$130.000.000	27 de febrero al 05 de marzo de 2024

Que en cumplimiento de lo anterior la FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO – FUNDARTED, identificada con número de Nit: 900.295.857-5, constituyó las pólizas de cumplimiento N° 85-44-101127618 y de responsabilidad civil extracontractual N° 85-40-101058330, expedidas el día 28 y 27 de febrero de 2024 por la Aseguradora Seguros del Estado.

Que la Secretaría Privada, acorde con las facultades otorgadas en el decreto de delegación N° 049 de 2024, procedió a revisar las garantías de cumplimiento N° 85-44-101127618 y de responsabilidad civil extracontractual N° 85-40-101058330, encontrando que dichos documentos se ajustan a los acuerdos señalados en las cláusulas contractuales del convenio 003 de 2024.

Que dentro de sus facultades legales, el Departamento de Bolívar a través de su Secretaría de Privada, procedió a verificar en la página de la aseguradora la efectiva expedición de las pólizas, encontrándose que se encuentran vigentes, de acuerdo como se evidencia en los pantallazos impresos.

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
85-40-101058330

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
martes, 27 de febrero de 2024

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO

Tomador:
FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO

Inicio de vigencia:
martes, 27 de febrero de 2024

Fin vigencia:
martes, 5 de marzo de 2024

Valor total asegurado:
$ 130.000.000

Que con fundamento en lo anterior, la Secretaria de Privada del Departamento de Bolívar.

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la póliza de garantía de cumplimiento N° 85-44-101127618, expedida el día 28 de febrero de 2024, por la Aseguradora Seguros del Estado.

Artículo Segundo: Aprobar la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 85-40-101058330, expedida el día 27 de febrero de 2024, por la Aseguradora Seguros del Estado.

Artículo Tercero Comuníquese a la FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO – FUNDARTED, a efectos de que se proceda al inicio de la ejecución, en los términos señalados en el clausulado del convenio.

Artículo Cuarto: Ordénese su publicación en el expediente electrónico del convenio de asociación N° 003 de 2024, ubicado en la Plataforma del Secop II, de acuerdo con las directrices de Colombia Compra Eficiente.

Dado en el municipio de Turbaco a los 28 días del mes de febrero de 2024

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Privada Gobernación de Bolívar
Decreto de Delegación 049 de 2024

Proyectó: **M.P.A.M**

NIT 900.295.857-5

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Marzo 7 de 2024

Señores:
GOBERNACION DE BOLIVAR
Ciudad

El suscrito **Carmen Vargas Ávila**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.501.953 y tarjeta profesional 70667T en mi calidad de Revisor Fiscal del oferente **FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO - FUNDARTED**, identificado con NIT 900.295.857-5

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, certifico bajo la gravedad del juramento:

Que la **FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO "FUNDARTED"** No tiene empleados a su cargo por nómina, ya que están bajo la modalidad de prestación de servicios.

Además, que la Fundación no está obligada a la contratación de aprendices, por lo tanto, se encuentra a paz y salvo en dichas contrataciones

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mí responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de la persona jurídica de la cual certifico, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO

CARMEN VARGAS AVILA
No cédula 22.501.953
Revisor Fiscal
T.P. No. 70667T
Certifico por Oferente: **FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO - FUNDARTED**

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Nit 890480059-1
Secretaría de Hacienda

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400088

Fecha expedición: 09/02/2024 **Valor:** 350.000.000,00

Valor en letras: Trescientos Cincuenta Millones Pesos M/Cte.
Objeto: FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Observaciones:

Nro. Solicitud Disp. Pptal: 114

Rubro presupuestal	Fuente Financiación	Dependencia Ejecutora	Proyecto	Valor
2.3.2.02.02.009.0139-servicios para la comunidad, soc	1-ICLD	09-SECRETARIA DEL INTERIOR	2024002130017 FORTAI	350.000.000,00

Código CPI	Nombre CPI	Código CPC	Nombre CPC
3502046	Servicio de promocion turistica		

FIRMADO

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
02460350140822-1695164-003180978

PROCESO No.	**RE-PCESAL-001-2024**
CONVINIENTE	**FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO – FUNDARTED**, identificada con número de Nit: **900.295.857-5,** Representada legalmente por **ALFONSO RAFAEL MOLINA BLANCO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1143455307
OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA XXXIX VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2024"**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	**TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($385.000.000)**
VALOR DEL APORTE DEL DEPARTAMENTO EN EL CONVENIO:	**TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($350.000.000)**
VALOR APORTE ESAL EN EL CONVENIO:	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($35.000.000)**
PLAZO:	**SIETE (07) DÍAS**

CLÁUSULAS: CLAUSULA PRIMERA - OBJETO. **"AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA XXXIX VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2024". CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE** La entidad cooperante estará a cargo de toda la logística necesaria para la realización de las siguientes actividades: 1 - Organizar la logística el desarrollo de la estrategia denominada ***"ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA XXXIX VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2024".*** 2 - Incentivar la promoción de las manifestaciones culturales del departamento. 3 - Realizar la logística de las activaciones culturales del departamento de Bolívar con ocasión del desarrollo de la estrategia denominada ***"ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA XXXIX VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2024"***. 4 – Desarrollar material publicitario para la realización del evento. 5 - Realizar la administración del proyecto. **Compromisos Generales** 1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de SECRETARÍA PRIVADA. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de SECRETARÍA PRIVADA, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice SECRETARÍA PRIVADA a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto del convenio. 7. En caso de aplicar, al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio. 8. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. 9. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas. **Compromisos Especiales del Convenio** 1. Diseñar y presentar el cronograma y el plan operativo para la realización del evento. 2. Diseñar, elaborar, montar y entregar los elementos y accesorios del evento. 3. Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización del evento. 4. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento 5. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos. 6. Coordinar el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción de la participación en el evento, incluido el trámite de permisos y autorizaciones que hubiere lugar para la realización del mismo. 7. Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público asistente al mismo. 8. Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desplazamiento de los artistas al sitio donde tendrá lugar el evento. 9. Gestionar y celebrar los contratos requeridos para contar con la imagen y las piezas de difusión necesarias para la divulgación del evento. 10. Observar en estricta forma lo dispuesto por la GOBERNACIÓN, a través del

BOLIVAR_ATRUCCO-02460434113145-1713988-003228773-A
BOLIVAR_ATRUCCO-02460434113153-1713988-003228776-A

supervisor designado, en cuanto al manejo del logo-símbolo de la Entidad, así como lo indicado para el acabado y presentación de los materiales. 11. Hacer entrega del material publicitario y promocional en las cantidades y calidades señaladas en el presupuesto.**". CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES.** El valor total del proyecto es la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($385.000.000).** EL DEPARTAMENTO realizará un aporte máximo del 90% y la ESAL un aporte del 10% del valor total establecido en el presupuesto, aportes los cuales se totalizan así: **APORTE DEPARTAMENTO:** Aportará la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000)** Amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **No 202400088 DE 09 DE FEBRERO DE 2024,** por valor de **$350.000.000**, ***Rubro:*** *Servicios para la comunidad, sociales y personales – "****FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".* **APORTE ESAL:** Aportará la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000),** correspondientes al 10% del valor del aporte de la Gobernación al proyecto. **PARAGRAFO 1:** La forma de entrega de los aportes por parte del Departamento se hará así: Un **PRIMER DESEMBOLSO**: Por concepto de anticipo equivalente al 50% del valor del aporte del DEPARTAMENTO, esto es, la suma de ***CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($175.000.000,oo),*** con la suscripción del convenio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y **UN SEGUNDO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO** del valor del aporte del DEPARTAMENTO en cuantía equivalente a ***CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($175.000.000,oo),*** al finalizar el tiempo de ejecución del convenio, una vez se acredite la amortización del 100% del anticipo y el cumplimiento de las actividades del convenio junto con la entrega del informe de ejecución, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor. En dicho informe se hará la verificación del empleo de los recursos al objeto contractual. El DEPARTAMENTO, por intermedio del supervisor designado, ejercerá control y supervisión sobre el manejo, uso y destinación de los recursos correspondientes a su aporte. El informe deberá contener la información Técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al Objeto del Convenio. Los desembolsos se realizarán previa factura entregada por a ESAL junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por el Departamento. La ESAL previo a la realización del primer desembolso, deberá cancelar el valor de las estampillas equivalente al valor del convenio. De conformidad con el Decreto 092 de 2017, estos recursos solo estarán destinados a gastos para el cumplimiento del objeto del contrato, por lo cual debe rendirse informe sobre el uso de los mismos adecuadamente soportados. El presupuesto se encuentra anexo en los documentos del proyecto. **PARAGRAFO 2: El DEPARTAMENTO**, por intermedio del supervisor designado, ejercerá control y supervisión sobre el manejo, uso y destinación de los recursos entregados. **CLAUSULA CUARTA. TERMINO.** El plazo del convenio será SIETE (07) DÍAS, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El presente convenio permanecerá vigente durante el término de ejecución y un (1) mes más; término previsto para su liquidación. **CLAUSULA QUINTA·OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En desarrollo del presente convenio serán obligaciones de las partes las siguientes: I. **OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:** 1. Desarrollar en forma conjunta actividades que apunten al logro del convenio. **2.** Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio. 3. Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio. 4. Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio. 5. Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización del evento con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución del objeto antes previsto. II. **OBLIGACIONES DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR:** 1. Efectuar los desembolsos de los aportes al presente convenio, en la forma establecida. 2. Ejercer la supervisión del convenio a través del supervisor que se designe para tal efecto. 3. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo. 4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del convenio a través del Supervisor. 5. Realizar las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. III. **OBLIGACIONES DE LA ESAL: A) GENERALES: 1.** Destinar los aportes que en dinero y/o especie sean hechos por una o ambas partes, única y exclusivamente al objeto del presente contrato, y reembolsar a **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** los saldos no ejecutados, a la finalización de este, según lo dispuesto en el documento de estimación general del presupuesto y/o plan de gastos presentado al **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, el cual se anexa para que haga parte integral de este convenio. **2.** Cumplir a cabalidad con las actividades y objeto del convenio, en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada. **3.** Mantener en total reserva los datos y demás información que implique propiedad intelectual en los términos de la ley 23 de 1982. Los datos y demás información a que tenga acceso **LA ESAL** solo podrán ser empleados para la ejecución del objeto contratado. **4.** Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores de **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, así como a las personas externas. **5.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio al **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**. **6.** Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de

BOLIVAR_ATRUCCO-02460434113145-1713988-003228773-A
BOLIVAR_ATRUCCO-02460434113153-1713988-003228776-A

Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002. **7.** Presentar tanto en físico como en digital, un informe final que detalle las actividades realizadas especificando los logros alcanzados y la ejecución financiera y operativa del convenio, acompañado de sus respectivos soportes contables y de pagos realizados con los recursos aportados por el Departamento. **8.** Constituir las garantías requeridas en este convenio a favor de **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**. **9.** Dar los créditos al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **11.** Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contratado y/o que se deriven de su alcance, esencia y naturaleza del contrato. **B) ESPECÍFICAS:** Diseñar y presentar el cronograma y el plan operativo de contratación para la realización del evento. 1. Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización del evento. 2. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento. 3. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos. 4. Coordinar el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción de la participación en el evento, incluido el trámite de permisos y autorizaciones que hubiere lugar para la realización del mismo. 5. Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público al mismo. 6. Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desplazamiento de los artistas al sitio donde tendrá lugar el evento. 7. Gestionar y celebrar los contratos requeridos para contar con la imagen y las piezas de difusión necesarias para la divulgación del evento. 8. Elaborar en conjunto con el **DEPARTAMENTO** el Plan Operativo de Actividades (PAO) para el cumplimiento del objeto del convenio. 9. Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos necesarios para la materialización del objeto de este convenio. 10. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación por su cuenta y riesgo, de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento. 11. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, así como contar con los elementos de protección personal que sean requeridos. 12. Rendir cuenta detallada sobre la utilización de los recursos aportados por el Departamento. 13. Restituir a la finalización del convenio los recursos no ejecutados o destinados a causas diferentes a las que motivaron la asociación. 14. Presentar un informe final técnico y financiero, donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio. **CLAUSULA SEXTA. GARANTIA:** En consideración a la cuantía del convenio y las responsabilidades del asociado y con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, el asociado deberá constituir, dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del convenio, una garantía de cumplimiento a favor del DEPARTAMENTO, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** La garantía cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor del convenio con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

2. **ANTICIPO:** Esta garantía cubrirá el manejo de los recursos dados en anticipo y deberá corresponder al 100% del valor dado en anticipo y su vigencia será por el termino de ejecución y cuatro meses más

3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** La garantía que cubrirá la buena calidad del servicio el valor de esta garantía deberá ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor del convenio y su vigencia se extenderá por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

4. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Esta garantía cubrirá el pago de los salarios y prestaciones del personal que se requiera para la ejecución del convenio, deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio con una vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más.

5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por daños a terceros equivalente a 100 SMMLV y su vigencia será desde la ejecución del convenio y hasta su liquidación.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley y deberá ser previamente aprobada por LA GOBERNACION. Las anteriores consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, la cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, Articulo 17 del Decreto 679 de 1.994 concordante con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2.007. **CLAUSULA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Las personas que participen de las actividades que se realicen al amparo de este convenio, como regla general, mantienen en todo momento su vínculo con **LA FUNDACIÓN**, y por ende no adquieren relación laboral con el DEPARTAMENTO. **CLAUSULA OCTAVA. EXCLUSION DE LA SOLIDARIDAD JURÍDICA.** Frente a terceros: No existirá régimen de

solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo. Por lo tanto, deberá celebrar los procesos de selección necesarios sujetándose al régimen legal aplicable de acuerdo a su naturaleza jurídica; y demás procesos para cumplir con el objeto convenido bajo su autonomía y responsabilidad. **CLAUSULA NOVENA. CESIÓN.** Este convenio es celebrado en consideración a las partes firmantes y el objeto que se pretende desarrollar; en consecuencia, **LA FUNDACIÓN** no podrá cederlo sin el consentimiento expreso y por escrito del **DEPARTAMENTO. CLAUSULA DECIMA: INDEMNIDAD: LA FUNDACIÓN**, se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO** de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión del presente convenio. Cualquier reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse por daños, lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por **LA FUNDACIÓN**, sus subcontratistas, o proveedores serán asumidos por éste. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA· SUPERVISIÓN**. La supervisión de este convenio estará a cargo de la Secretaria Privada o quien esta delegue, quien ejercerá funciones de seguimiento, supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del convenio. **PARAGRAFO: OBLIGACIONES DE SUPERVISION y COORDINACION.** 1. Elaborar y suscribir las actas que se requieran en desarrollo del convenio. 2. Servir de interlocutor entre **el DEPARTAMENTO** y **LA FUNDACIÓN**. 3. Elaborar conjuntamente y aprobar, el cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del convenio en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidos. 4. Aplicar mecanismos de seguimiento, verificación y control de las actividades desarrolladas por las partes 5. Dejar constancia por escrito, de todas las actuaciones instrucciones, solicitudes y requerimientos entre las partes 6. Llevar a cabo reuniones periódicas y/o visitas, para conocer el estado de ejecución del convenio. 7. Dar trámite y absolver las consultas, solicitudes y/o reclamaciones, en forma oportuna y sin dilaciones que afecten la ejecución del convenio. 8. Estudiar, proponer y proyectar las modificaciones, adiciones, prorrogas, o suspensión del convenio y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo pactado. 9. Comunicar en forma Inmediata a la fecha de conocimiento de la ocurrencia de los hechos que puedan dar lugar al incumplimiento parcial o total de las obligaciones de las partes, con fin de que sean valorados para que se adopten los correctivos necesarios o se apliquen las medidas a que haya lugar. 10. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor del convenio. 11. Expedir la certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción. 12. Citar a la liquidación bilateral del Convenio y demás que se requiera, y elaborar el proyecto de acta de liquidación del convenio. 13. Adelantar el proceso de liquidación bilateral del convenio, adjuntando los soportes necesarios. 14. Organizar y mantener actualizado el archivo que recopile toda la información relacionada con la ejecución del convenio. 15. Velar por la correcta ejecución de todas y cada una de las obligaciones asumidas por las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SOLUCION A CONTROVERSIAS**: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción delo contencioso administrativo; fracasado este quedara en libertad las partes para recurrir ante la jurisdicción Contencioso administrativa. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** por medio de esta cláusula LA FUNDACIÓN declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes; que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 4a parágrafo '3a), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado por pate de la Contraloría General dela República o contralorías territoriales, conforme a la Ley 617 de 2000, Ley 1148 de 2007 y jurisprudencia de Corte Constitucional. **CLAUSULA DECIMA CUARTA· MODIFICACIONES:** Cualquier modificación de este convenio deberá hacerse por escrito y de común acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN.** El presente Convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las siguientes causales: a) Por grave incumplimiento de alguna de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de continuar su ejecución. c) por mutuo acuerdo entre las partes. d) Por expiración del término pactado**. CLAUSULA DECIMA SEXTA**. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre las partes, y para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de las pólizas. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN.** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Forman parte integral de este convenio: a) Los Estudios Previos para la suscripción del presente. b) Copia de los Documentos presentados por **LA FUNDACIÓN** en su propuesta y demás certificados en los cuales se acredita la idoneidad de **LA FUNDACIÓN** para suscripción y ejecución del presente convenio y todos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del convenio, CDP, informe de idoneidad de la secretaria privada para suscripción del convenio, estudio de idoneidad. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO DEL CONVENIO.** El lugar de ejecución del presente convenio es el Departamento de Bolívar, y se fija como domicilio el municipio de Turbaco (Bolívar) y el Distrito Capital de Bogotá.

FIRMADO POR LAS PARTES EN SECOP II.

BOLIVAR_ATRUCCO-02460434113145-1713988-003228773-A
BOLIVAR_ATRUCCO-02460434113153-1713988-003228776-A

NIT 900.295.857-5

CARMEN VARGAS AVILA, Tarjeta Profesional 70667 actuando en calidad de Revisor Fiscal de la Fundación Arte Para el Desarrollo- FUNDARTED, identificada con Nit. 900.295.857-5.

CERTIFICA QUE:

La Fundación Arte para el Desarrollo, con calificación tributaria de Contribuyente del Régimen Tributario Especial código 4 según registro único tributario, de acuerdo con la legislación tributaria vigente en el estatuto tributario nacional, contenida en el artículo 19-1, los contribuyentes del Régimen Tributario Especial, solo están sujetos a retención en la fuente sobre Rendimientos Financieros.

Por lo antes anunciado, muy comedidamente le solicito; NO practicar retención en la fuente a Título de Renta, ya que estas no podrán ser imputadas en nuestra declaración de renta.

Se expide la siguiente a los tres (3) días del mes de abril (4) del 2024 a solicitud del interesado.

Atentamente,

CARMEN VARGAS DE AVILA
REVISORA FISCAL
T.P. 70667-T

FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO "FUNDARTED"
DIR: CALLE 93 #43-41
TEL: 3016509720
CORREO: ADMINISTRACION@FUNDARTED.ORG
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6010080
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	15 horas de tiempo transcurrido *(26/02/2024 10:01:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 003 DE 2024
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA XXXIX VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2024.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	7 Días

Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	7/03/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Fecha de inicio de liquidación	9 días para terminar *(8/03/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	8/07/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

COLOMBIA, Turbaco

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDARTED

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 900295857

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO	BANCOLOMBIA	Corriente	69298689013

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Alfonso Rafael Molina Blanco*	***Fecha de aprobación:***	*27/02/2024 12:26:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ*	***Fecha de aprobación:***	*27/02/2024 1:01:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6010080_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaria Privada Departamental
Proceso de Contratación	REPC-ESAL-SP-001-2024
Título de la oferta	Presentación Oferta REPC-ESAL-SP-001-2024
Cuantía del contrato	385.000.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.